

BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL D.^R DON JOAQUIN CASTELLANOS

DIRECCIÓN- Y ADMINISTRACIÓN

SECRETARIA DE POLICÍA

Ley de creación del Boletín

Ley N.º 204

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1.º Desde la promulgación de esta Ley habrá un periódico que se denominará BOLETIN OFICIAL; cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2.º Se insertarán en éste boletín: 1.º Las Leyes que sancione la legislatura, las resoluciones de cualquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones.

2.º Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3.º todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates, y en general todo acto o documento que por leyes requiera publicidad.

Art. 3.º Los Sub-secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las cámaras legislativas y de los Tribunales de Justicia y los jefes de oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial copia legalizada de los actos o documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.º Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y administrativas de la Provincia.

Art. 5.º En el archivo general de la provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos ó más ejemplares del BOLETIN OFICIAL, para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 6.º Todos los gastos que ocasionare esta ley se imputará a la misma.

Art. 7.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones Salta, Agosto 10 1908.

FÉLIX USANDIVARAS—JUAN B. GUDIÑO
S. de la C. de D D

ACUERDO DE MINISTROS

Decreto N.º 272

Vista la petición formulada por la Conferencia Vicentina de San Alfonso y Presidente de la Sociedad de Beneficencia sobre subsidio para ayudar a los gastos que demanda la realización de la obra de referencia que han tomado a su cargo y

CONSIDERANDO:

Que el Estado debe auxiliar y fomentar las instituciones de esta naturaleza que, con encomiable celo y abnegación cristiana atienden a las necesidades de las personas desvalidas, realizando de esta manera una acción coadyuvante a la del Estado, en cuanto se relaciona con la función social de beneficencia pública;

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º—Acuérdase, por una sola vez, a la Sociedad de Beneficencia de la Capital, la suma de quinientos pesos: moneda nacional con destino a adquisición de ropa para los presos, debiendo entregarse esta suma a la Presidenta de la referida institución; y un subsidio de cincuenta pesos mensuales a la Conferencia Vicentina de San Alfonso, el que deberá liquidarse desde el primero de febrero.

Art. 2.º—El gasto que demanda este decreto se hará de rentas generales con imputación al mismo, hasta tanto sea incluido en la ley de Presupuesto.

Art. 3.º—Dése cuenta; en oportunidad a la H. Legislatura, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, marzo 28 de 1919

PEÑALBA

DAVID M. SARAVIA

DARIO ARIAS

Es copia: J. M. Decavi.

MINISTERIO DE GOBIERNO

Decreto N.º 261

Vista la nota de la Jefatura de Policía y de acuerdo a lo dispuesto en el

artículo 83 inciso b. de la ley de contabilidad de la Provincia,

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Autorízase al señor Jefe de Policía para que adquiera de la Penitenciaría Nacional quinientos pares de borceguíes y cien pares de botas para montar.

Art. 2.º—Impútese este gasto al artículo 2º, inciso 9, ítem 3º del Presupuesto vigente.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, marzo 25 de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo

Decreto N° 262

Vistas las ternas elevadas por la Comisión Municipal del Galpón departamento de Metán,

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese juez de paz propietario del partido del Galpón departamento de Metán, a don Manuel Alemán y suplente a don Juan Imban.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, marzo 26 de 1919.

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia G. Quevedo

Decreto N° 263

Habiendo presentado la renuncia del cargo de miembro de la Comisión Municipal de Güemes departamento de Metán el señor Leonidas Gionzer,

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Aceptase la renuncia presentada y nómbrese para ocupar el puesto vacante al señor Manuel Contreras.

Art. 2.º—Comuníquese publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, marzo 26 de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo

Decreto N° 265

Vista la nota elevada por la Comisión Municipal de la Silleta departamento de Rosario de Lerma.

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese juez repartidor de agua de las acequias de Olmos y Tejada al señor Hector T. Carrizo.

Art. 2.º—Nómbrese juez de paz suplente del Distrito de la Silleta departamento de Rosario de Lerma, a don Eladio Fernández.

Art. 3.º—Comuníquese. publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, marzo 26 de 1919.

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo

Decreto N.º 269

Vista la causas expuestas en la nota elevada por el señor Anatolio V. Figueroa, haciendo renuncia del cargo de miembro de la Comisión Municipal de la 1.ª sección del departamento de Anta.

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Aceptase la renuncia presentada.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, marzo 27 de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo

Decreto N.º 270

Vista la propuesta elevada por el señor Jefe de Policía.

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese comisarios auxiliares de los partidos de Cobos, Betania y El Bordo, departamento de Campo Santo, a los señores Lucio Olmos, Miguel Bonino y J. B. Maizares, respectivamente.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, marzo 28 de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo

Decreto N.º 271

Debiendo integrar la Comisión Municipal del departamento de Rosario de Lerma,

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese miembros de dicha Comisión Municipal por el término de ley al señor Waldo Plaza.

Art. 2.º—Publíquese, comuníquese y dése al Registro Oficial.

Salta, marzo 28 de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo

Decreto N.º 273

De acuerdo a la propuesta elevada por la Comisión Municipal, del distrito de la Silleta Departamento de Rosario de Lerma,

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese Juez de Paz Propietario de dicho distrito al señor Hector T. Carrizo.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, marzo 29 de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo

Decreto N.º 274

Encontrándose vacante el cargo de

Encargado del Registro Civil de Seclantás, Departamento de Molinos y debiendo regularizar la situación del que actualmente la desempeña,

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese Encargado del Registro Civil de Seclantás, Departamento de Molinos, al señor Celso S. Reynaga con antigüedad al 22 de Enero del corriente año.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, marzo 28 de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo

Decreto N.º 275

Habiendo caducado el decreto de fecha 14 de Marzo de 1918 creando la oficina del Registro Civil en el partido de Río Piedras, Departamento de Metán, atentas a las razones que motivaron su creación y existiendo la necesidad de regularizar la situación de esa oficina,

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Queda subsistente el decreto mencionado.

Art. 2.º—Nómbrese para desempeñar el cargo de Encargado del Registro Civil de dicha oficina al señor Julio González con anterioridad al 1.º de Enero del etc. año.

Art. 3.º—Hasta tanto sea incluido en la Ley de Presupuesto, se imputará el gasto al presente decreto, con cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Le-

gislatura.

Art. 4.º—Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Oficial.

Salta, marzo 29 de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo

Decreto N.º 276

Encontrándose en comisión el personal de la Administración de la Provincia por decreto de fecha 11 de Enero del etc. año,

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrense ordenanzas de la Casa de Gobierno, a los señores Félix Roza Aguilar, Sixto Ruiz, Angel C. Miranda, Adolfo Reyna, Ramón C. Cortéz e Isidoro Montoya en lugar de los señores José I. Apaza, Simón Guerrero, Alberto Gramajo, Santos Ruylova, Félix Gil Torres y Carlos Caoli.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, marzo 31 de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo

Decreto N.º 280

Vista la nota elevada por el señor Jefe de Policía,

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese Sub-Comisario de

Policia de la Quebrada del Toro distrito de la Silleta, departamento de Rosario de Lerma al señor Avefino A. Erazu en reemplazo de don Felix Herrera.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, abril 1º de 1919

PEÑALBA

DARIO ARIAS

Es copia: G. Quevedo

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto N.º 264

Vista la solicitud del señor Jefe de la Enológica de Cafayate en la cual pide autorización para hacer efectivo el cobro de ácido cítrico vendido a los Viticultores de la localidad y girar directamente a los señores Peralta y Cia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que, la compra a que se refiere el recurrente se efectuó por orden del Poder Ejecutivo contrayendo esta obligación de abonar el importe de los artículos adquiridos; Que, por esta circunstancia los señores Peralta y Cia de Buenos Aires han pasado la cuenta a éste Gobierno, habiéndose extendido la orden de pago respectiva, la que hace improcedente que aquella sea cancelada por la oficina Enológica solo fué intermediaria para la compra;

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Autorízase al director de la estación Enológica de Cafayate, señor J. Alazraqui para vender el ácido cítrico a los viticultores de la localidad y para efectuar el cobro de su importe, debiendo ingresar estos valores en Tesorería General.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Salta, marzo 24 de 1919

PEÑALBA

DAVID M. SARAVIA

Es copia: J. M. Decavi

Decreto N.º 266

Vista la nota elevada por el Receptor General, encargado interinamente de la oficina de Impuestos al Consumo, y no habiéndose apersonado el empleado de referencia al Ministro respectivo a solicitar prórroga de su licencia ni excusado en forma alguna su inasistencia, lo que constituye una falta del empleado señor Ramón E. Juárez que hace abandono del servicio sin dar cuenta, por los menos a su superior inmediato,

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Declárase cesante al empleado de la oficina de Impuestos al Consumo señor Ramón E. Juárez, debiéndosele liquidar sus haberes hasta el día en que terminó la licencia que le fué concedida.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Salta, marzo 27 de 1919

PEÑALBA

DAVID M. SARAVIA

Es copia: E. G. Dousset

Oficial 1º de Hacienda

Decreto N.º 267

Vista la presente solicitud elevada por el señor director de la Estación Enológica de Cafayate, en la cual requiere autorización para vender cinco hectó-

litros de vino, al precio de veinte centavos el litro y

CONSIDERANDO:

Que, el precio indicado es superior a los corrientes en la localidad, e importa, por lo tanto, una operación conveniente la que propone realizar el director de la oficina mencionada; Que, ésta razón, agregada a las demás circunstancias que invoca, relativas a la urgencia que existe en efectuar la enagenación del vino, hace precedente la medida que se solicita, art. 83, inciso (c) de la Ley de Contabilidad;

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1º—Autorízase al director de la Estación Enológica de Cafayate señor J. Alzraqui, para vender cien hectólitros de vino tipo francés, elaborado en aquella, al precio de veinte centavos moneda nacional el litro a sacar de la bodega, cuyo importe total debe ser abonado al contado por el comprador, é ingresarlo a la Tesorería General de la Provincia.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro. Oficial.

Salta, marzo 26 de 1919

PEÑALBA

DAVID M. SARAVIA

Es copia: J. M. Decavi.

Decreto N° 268

Encontrándose vacante el cargo de apoderado general del Gobierno de la Provincia por renuncia del que lo desempeñaba:

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º—Designase al señor Alberto

López Cross para el referido cargo, con facultades amplias para deducir y hasta su terminación en los Tribunales ordinarios, bajo la dirección del señor Agente Fiscal en lo Civil, todas las acciones fiscales de la competencia de este funcionario.

A este efecto, extiéndase por el Escribano de Gobierno el poder requerido.

Art. 2º.—El procurador nombrado deberá elevar mensualmente al Ministerio de Hacienda un informe sobre el estado de los juicios en que interviniera.

Art. 3º—Gozará como única remuneración los honorarios que se le regularen en los juicios en que interviniere.

Art. 4º—Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

Salta, marzo 27 de 1919

PEÑALBA

DAVID M. SARAVIA

Es copia: J. M. Decavi.

Decreto N° 278

CONSIDERANDO: Que según lo informado por el señor Receptor General ha quedado un número apreciable de contribuyentes sin abonar la patente é impuesto de contribución territorial respectivo; Que la causa principal de este retardo radica en las dificultades de orden económico que aquellos sufren, como una consecuencia inevitable de los trastornos financieros experimentados por el país por motivos que son del dominio público, y atento a que es justo no apremiándolos al pago de los impuestos fiscales cuando existen razones que excusan la omisión por el año de 1919,

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º—Prorrógase el plazo para el pago de la contribución territorial del

departamento de la Capital y de las patentes proporcionales en toda la Provincia, hasta el 30 de abril próximo.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, e insértese en el Registro Oficial.

Salta, 31 marzo de 1919

PEÑALBA

DAVID M. SARAVIA

Es copia: J. M. Décavi.

Decreto N° 279

Encontrándose vacante el cargo de Receptor de Rentas de la 2.ª sección del departamento de Rosario de la Frontera y los de expendedor de guías, transferencia de cueros y papel de multas correspondiente a la 1.ª y 2.ª sección del mismo departamento.

El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese a don Nicolás J. Arias para desempeñar los referidos cargos en el citado departamento, aceptándosele la fianza de nueve mil pesos moneda nacional, dada en su favor por don Abel Goytia.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial

Salta, marzo 31 de 1919

PEÑALBA

DAVID M. SARAVIA

Es copia: J. M. Decavi

EDICTOS

SUCESORIO—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Carlos Bassani por auto de fecha de hoy, del señor juez de primera instancia en lo civil y comercial doctor Humberto Cánepa, se cita, llama y emplaza a todos

los que se consideren con derecho a esta sucesión, se presenten a hacerlos valer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por el presente edicto.

Salta, Marzo 1º de 1919

Pedro J. Aranda, Secretario

SUCESORIO:—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de Martín A. Sánchez, por auto de fecha 26 del corriente, del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial, doctor Humberto Cánepa, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a esta sucesión se presenten a hacerlos valer dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por el presente edicto.—Salta, Marzo 26 de 1919.

• *Pedro J. Aranda, Secretario*

SUCESORIO:—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Isidoro Herrero, por auto de fecha 25 del corriente mes y del señor juez de 1.ª Instancia en lo civil y comercial, doctor Humberto Cánepa, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a esta sucesión se presenten a hacerlo valer dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por el presente edicto.—Salta, marzo 27 de 1919.

Pedro J. Aranda, E. Secretario

SUCESORIO.—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de doña Genoveva Figueroa de Alemán, por auto de fecha 26 de marzo del corriente año, del señor juez de 1.ª instancia en lo civil y comercial doctor Pedro F. Cornejo, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho

a esta sucesión se presenten a hacerlos valer dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Señálase la audiencia prevenida por los artículos 602 y 604 del Código de Procedimientos en lo civil y comercial para el día 7 de abril próximo.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por el presente edicto.

Salta, marzo 25 de 1919
Nolasco Zapata, Secretario

QUIEBRA:—En el juicio de quiebra de don Carlos R. Capobianco el señor Juez de la causa doctor Antonio Cornejo, ha dictado el siguiente auto: «Salta, Marzo 14 de 1919.—Vistos: Estando llenados los requisitos exigidos por el Art. 1430 del Código de Comercio y de acuerdo a lo dictaminado por el señor Agente Fiscal se resuelve: Declarar en estado de quiebra al comerciante Carlos R. Capobianco y procédase a la ocupación de todos sus bienes y pertenencias. Reténgase la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido a cuyo efecto librase oficio al jefe de Correos y Telégrafos de la sección de esta ciudad. Intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del contador público don Abel Martínez que ha resultado sorteado, el cual deberá proceder de acuerdo con lo mandado por el artículo 1430 «in file» del Código citado, bajo las penas y responsabilidades que correspondan a los que así no lo hicieran. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de las que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. Convócase a todos los acreedores para una reunión que tendrá lugar el día 5 de Abril próximo a horas 3 p. m., y hágase la citación por medio de edictos que se publicarán durante quince días en los diarios «La Provincia» y «El Cívico» y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL. De acuerdo con lo dispuesto

por el artículo 1431 del citado Código. Citase al señor Agente Fiscal. Oficiase a los demás jueces para que se sirvan remitir los juicios seguidos contra el fallido que se hallen en estado para su acumulación al juicio universal. El sorteo de contador se practicó en presencia del señor Agente Fiscal.

Procedase al arresto del fallido para ser sometido al juzgado de Instrucción a cuyo efecto librese el oficio del caso al señor Jefe de Policía.—A. F. Cornejo.—Lo que el suscrito secretario hace saber por medio del presente.

Salta, Marzo 14 de 1919

Nolasco Zapata Secretario

REMATES

Por E. SYLVESTER

Por disposición del señor Juez de primera Instancia doctor Humberto Cánepa y como perteneciente al juicio de Santiago E. Gutiérrez contra la sucesión de Toribio Diez Gómez, venderé en remate público sin base el, día 16 de Abril del corriente año a las 11 de de la mañana en el local del Jockey Bar, Plaza 9 de Julio, dos lotes de terreno ubicados en el departamento del Rosario de Lerma y dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad de los señores Francisco Díaz y Nicasio Vázquez; Sud, con terrenos de doña Marta Muñoz de Díaz; (hoy sus herederos); Oeste, con la calle principal del pueblo denominado 9 de Julio; y Este con propiedad de doña Luisa Diez de San Martín, Argenia de Rufino, Gumerindo Quevedo, Mariano Gorostiaga y Juan Götling.

Salta, Abril 13 de 1919

Enrique Sylvester—Martillero público.

Por E. SYLVESTER

Derechos y acciones sobre la casa
calle florida 459

Por disposición del señor juez de primera instancia doctor Humberto Cánepa

pa. y como perteneciente al juicio de José Figueroa Torino, contra Isabel Soto de Labrousant, venderé en público remate, el día doce de Abril del corriente año, en el local del Jockey Bar, Plaza 9 de Julio, a las 3 de la tarde; los derechos y acciones sobre la casa calle Florida número 459 y que tiene por límites: Norte, con propiedad de los herederos de don Mariano Franco y esposa; Sud, propiedad de Ricardo Schulse; Naciente, propiedad que fué de Dionicia H. de Mercado y Poniente, con la calle Florida; con una extensión de 14.20 metros de frente por 64.50 metros de fondo más o menos

BASE \$ 4.666.66 o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal.

Seña 10 % en el acto de la compra.

Salta, Febrero 13 de 1919

Enrique Sylvester

Martillero Público

Por JOSE MARIA LEGUIZAMON JUDICIAL

Por disposición del señor juez doctor Cornejo y como correspondiente al juicio sucesorio de los esposos Morales, el 30 del corriente mes de abril, a las 4 p. m. en mi escritorio Urquiza 462, venderé con base de \$ 4.666.66 una casa de propiedad de la citada sucesión ubicada en la calle Urquiza 987.

José María Leguizamón. Martillero

Imprenta Oficial. Penitenciaría.